



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Marcelo Daniel Barberis  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 10

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 11 a 66

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

**11387/Promulgada Tácitamente:** Sr. Gómez Pedro Casimiro.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

**0999/09:** Savone Miguel Ángel.-

**1001/09:** Castillo Mirta Haydee.-

**1014/09:** Soto Lorenzo Isidro.-

**1015/09:** Bustos Silvina Alejandra.-

**1027/09:** Vilches Juan José.-

DEJA A CARGO

**1020/09:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

**1000/09:** Escobar Carlos Alberto.-

**1031/09:** Sra. Zalazar Elda Mirta.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

**1026/09:** Delloro Silvia

SERVICIOS

**1030/09:** Gutiérrez Luis Alberto; Muñoz Luis Alberto

#### CONTABILIDAD

LICITACIONES

**1028/09:** Licitación Pública Nº 12/09, P/Venta de Bienes del Dominio Privado Municipal que se encuentran Fuera de Uso.-

#### CONTRATACIONES

**1016/09:** P/prestación servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad de distintas dependencias municipales. C/Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.-

**1019/09:** Obra: "Boulevard José Rosa-Bº Belgrano", C/ empresa A.B.I. S.R.L.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0977/09:** Sr. Juan María Nimo.-

#### TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

**1002/09:** P/Programas de Empleo, por el lapso de (9) meses, con vigencia al día 01/07/09, con Contraprestación de Servicios para (17) capacitados a designar para cumplir funciones dentro del Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria.-

APORTES

**1023/09:** Empresa Indalo SA.-

CUENTAS CORRIENTES

**1004/09:** Banco Itau Sucursal Neuquén.-

**1005/09:** Banco Macro Sucursal Neuquén.-

SUBSIDIOS

**1006/09:** Asociación de Padres Preayuda al Discapacitado "Nehuenquen". Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Graciela Gallo.-

**1007/09:** Jardín de Infantes Nº 33 "Trafal". Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Liliana Zampini.-

**1008/09:** Centro de Capacitación Laboral Nº 20. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Rafael Pailaleo.-

**1009/09:** Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 48. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Prof. Nelly Hernández.-

**1010/09:** Asociación Italiana de Socorros Mutuos. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Fernando Javier Milla.

**1011/09:** Sra. Patricia A. Woudwijk -

**1012/09:** Escuela Primaria Nº 201 Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Adriana Lástrico.

**1013/09:** Sociedad Vecinal Bardas Soleadas. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Juan Carlos Maidana.-

**1021/09:** Otorga un subsidio a cada una de las entidades que se detallan en Anexo I del presente Decreto.-

**1022/09:** Escuela primaria Nº 198 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Isabel América Rodrigo.-

**1025/09:** Modifica Decreto Nº 1010/09.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### RECLAMO

**0370/09:** Vega Luis Rodolfo; Sambrin Juan Carlos; Medrano Héctor Rene; Cárdenas Roberto Nelson; Rodríguez Luis Ernesto.-

### RETRIBUCIONES

**0366/09:** Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaque Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Salabardo Pamela; Olmos Gustavo; Salazar Juan; Garello Rosa del Valle.-

### SUMARIOS

**0371/09:** Carlos Daniel Sambrin; Nilda Noemí Paleo.-

**0372/09:** Ricardo Antonio Retamal.-

## CONTABILIDAD

### ANTICIPO DE GASTO RENDICIÓN

**0368/09:** Sr. Echegaray, Gonzalo.-

**0369/09:** Sr. Mange, Marcelo Cesar.-

### LICITACIONES

**0364/09:** Rectifica parcialmente Resoluciones N°s 313 y 360/09

**0373/09:** Licitación Privada OE N° 06/09 prorroga para día 21/08/09, Obra Red Cloacal B° San Lorenzo Sur Sector Cevallos Belgrano.-

**0374/09:** Licitación Privada OE N° 07/2009. Prorroga para el día 21/08/09 Obra Red Cloacal B° Don Jaime de Nevares (Pin) Sectores I y II.-

## CONTRATACIONES

**0362/09:** Obra: "Remodelación y Ampliación Dirección de Transporte"; C/Empresa Equipos Andina S.A.-

## PRESUPUESTO

### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**0363/09:** Pago a Firma Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare.-

**0365/09:** Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### VICIOS

**0367/09:** Declara inexistencia de la Resolución N° 0314 de fecha 13-07-09 de la Secretaría de Gobierno.

## RENTAS

### FACILIDADES DE PAGO

**0375/09:** Sra. Andrea Paola Cayuqueo.-

## DECRETOS COMPLETOS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### PRÁCTICAS RENTADAS

**0996/09:** Implementa Régimen de practicas rentadas en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, destinadas a estudiantes terciarios o universitario y jóvenes profesionales, cuyo Reglamento, como anexo I, forma parte del presente. Aprueba Cuadro de Asignación Estímulo y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios con Instituto de Seguridad Social del Neuquén , que como Anexo II y III, respectivamente, forman parte del presente Decreto. Autoriza al titular de la Secretaría de Economía a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios con dicho Instituto.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

**1017/09:** E/Municipalidad de Neuquén y empresa Santa Irene S.R.L., referidas a la redeterminación de precios Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén -Parque Central"; como así también de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio".-

## CONTRATO DE COMODATO

**1032/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza.-

### CONVENIO

**1018/09:** E/ Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (U.N.Co.), con el fin de permitir a los estudiantes de la Carrera de Psicología desarrollar prácticas previstas en su Plan de Estudios en las dependencias municipales, en el marco de los Seminarios Obligatorios de Práctica Profesional, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de su firma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

## FINANZAS

### PRESUPUESTO

**1003/09:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía.-

**1024/09:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el

Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía.-

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL**

**0997/09:** Incorpora en el ANEXO II de los Decretos N°s. 0572/09 y 0832/09 , la designación del agente Villegas Benedicto. Aprueba la Estructura Orgánica Funcional ANEXO I . Designa Políticamente a varias personas detalladas en el ANEXO II. Aprueba los Programas y Subprogramas de Acción ANEXO III y Designa políticamente a las personas detalladas en el ANEXO IV a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción. Designa Políticamente a varias personas para cumplir funciones de asesoramiento. Todas las designaciones mencionadas tienen dependencia de la Unidad de Gestión del Hábitat y tendrán vigencia a partir del 01-07-09 en forma provisoria hasta el 31-07-09.-

## **RESOLUCIÓN COMPLETA**

### **FINANZAS PRESUPUESTO**

**0361/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 1/09.-

## **DISPOSICIONES COMPLETAS**

### **ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**50/09:** Informa a la Distribuidora de la transferencia del 100% de la Tasa por ocupación del espacio público, a partir de los consumos correspondientes al mes de octubre de 2008.-

**51/09:** Rechaza en bases a los fundamentos expuestos, el recurso de reconsideración interpuesto por la Distribuidora CALF Ratifica en todos sus términos Disposición N° 46/09. Exige a La Distribuidora haber efectuado los descuentos a favor de los usuarios sobre las facturaciones antes de la finalización del semestre, es decir 31 agosto de 2009, ello sin perjuicio de la tramitación recurso interpuesto. Eleva a la Subsecretaría Unidad de Control de Servicios Concesionados, comunicando que previo a dar tratamiento del recurso de Apelación interpuesto, deberá La Distribuidora dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3°.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° **11387/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Gómez Pedro Casimiro, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BCA-503.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0999/09:** Reconoce al agente Savone Miguel Ángel, LP N° 7002 (Grupo 01), Cat. 20, dos (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de junio de 1992, hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, cuatro (4) meses y veintidós (22) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.123,01, más el 40% de Zona, a la gente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 178/09.-

DECRETO N° **1001/09:** Reconoce a la agente Castillo Mirta Haydee, LP N° 6883 (Grupo 01), Cat. 18, dos (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 07 de septiembre 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, dos (2) meses y veintiún (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.120,31 más el 40% de Zona, a la gente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por

dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 190/09.-

DECRETO N° **1014/09:** Reconoce al agente Soto Lorenzo Isidro, LP N° 6852 (Grupo 01), Cat. 19, dos (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 06 de julio 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, tres (3) meses y dieciocho (18) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.346,01 más el 40% de Zona, al gente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 195/09.-

DECRETO N° **1015/09:** Reconoce a la agente Bustos Silvina Alejandra, LP N° 6990 (Grupo 01), Cat. 23, un (1) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de abril 1992, hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, seis (6) meses y veintiún (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.554,93 más el 40% de Zona, a la gente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 187/09.-

DECRETO N° **1027/09:** Reconoce al agente Vilches Juan José, LP N° 6853, (Grupo 01), Cat. 18, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 06/07/92, hasta el día 30/06/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 16 años, 3 meses y 17 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones



correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recurso Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.431,83. más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 347/09.-

#### DEJA A CARGO

DECRETO N° 1020/09: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, durante el periodo comprendido entre los días 05 y 07 de agosto de 2009, inclusive, al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

#### DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1000/09: Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de julio de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto N° 1297/00, al agente Escobar Carlos Alberto, LP N° 7080 (Grupo 01), Cat. 18 como Jefe de la División Administración Dirección Municipal de Coordinación Legal-Unidad de Intendencia; autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º y 43º, respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 342/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1031/09: Deja sin Efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Señora Zalazar Elda Mirta, LP 7978 (Grupo 05), Cat. 22, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de relaciones Institucionales.-

#### JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 1026/09: Da de Baja, con vigencia al día 01/08/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Delloro Silvia LP N° 5805 (Grupo 01), Cat. 20, En un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, Incisos a) y b), y 53º de la Ordenanza N° 10524. La nombrada dependía de la División Museo de la Ciudad. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la mencionada agente el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructuo.-

#### SERVICIOS

DECRETO N° 1030/09: Aprueba los Contratos con modalidad C.U.I.T. y de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/07/09 y hasta el día 31/12/09, asimilado a la cat. que en cada caso se indica; para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda.

#### Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-

Será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del municipio:

#### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección General de obras por Administración  
Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44849	Gutiérrez Luis Alberto

#### Contratos de Locación de servicios –Categoría 9-:

#### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección General de obras por Administración  
Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento  
División Mantenimiento de Edificios y Balnearios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	44848	Muñoz Luis Alberto

#### CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 1028/09: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares y Anexo-, del Expediente OE N° 12773-M-06, para la "Venta de Bienes del Dominio Privado Municipal que se encuentran Fuera de Uso Conforme a lo Estipulado en la Ordenanza N° 11124", propiedad del municipio.

**Art. 2º)** Llama a Licitación Pública N° 12/2009 con apertura de ofertas para el día 09/10/09, a la 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y contrataciones ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal – Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén.

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaria de economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Anexo-, aprobado por el Art. 1º del presente Decreto.-

**Art. 4º)** Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 12/09, a partir del día 01/09/09 y hasta el 08/10/09.

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de base y Condiciones – Cláusulas Particulares y Anexo, en \$ 50.-

**Art. 6º)** Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúese las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 12/2009, en los diarios de mayor difusión.-

## CONTRATACIONES

**DECRETO Nº 1016/09:** Autoriza-Aprueba la Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda. para la prestación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad de distintas dependencias municipales, por un lapso contractual de 15.600 horas, correspondientes a los meses de mayo a julio de 2009, inclusive, por un valor unitario de (\$15), lo que hace un monto total de (\$ 243,000), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º), Inc. 2), Punto c), de la Ordenanza Nº 7838; atento a lo solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía Subsecretaría de Gobierno. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Cooperativa antes mencionada la suma dispuesta.-

**DECRETO Nº 1019/09: Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 55 del Expediente OE Nº 1793-M-08 y su agregado Expediente OE Nº 2331-M-09, correspondiente a la obra : "Boulevard José Rosa-Barrio Belgrano", el cual refleja disminuciones por \$ 46.516,84, aumento por la suma de \$ 67.341,13 y un gasto a aprobar por la suma de \$ 20.824,29, resultando un 5,11% de incremento respecto del monto del Contrato Original. **Art.2º)** Convalida un monto para la obra antes mencionada en la suma de \$ 428.084,93 y una ampliación de plazo de (105) días corridos. Autoriza el pago de la suma de \$ 20.824,29 a favor de la empresa A.B.I. S.R.L., a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza Nº 10149.-

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**DECRETO Nº 0977/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan María Nimo, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Luis Quarta, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de Faltas –Secretaría Nº 2-, bajo Expediente TMF Nº 18492 – Año 2008.-

## TESORO

## ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

**DECRETO Nº 1002/09:** Aprueba dentro del marco de la Ordenanza Nº 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de (9) meses, con vigencia al día 01 de julio de 2009, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (17) capacitados a designar por el responsable de la Unidad Intendencia, por la suma de \$ 700 por cada uno, para cumplir funciones dentro del Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria.-

## APORTES

**DECRETO Nº 1023/09:** Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA., por la suma de \$ 78.015, y \$ 178.459,75, correspondientes al mes de junio de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los Art. 12º) y 13º) de la Ordenanza Nº 10517, incorporados por la Ordenanza Nº 11274. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar a la Empresa antes mencionada, los montos.-

## CUENTAS CORRIENTES

**DECRETO Nº 1004/09:** Autoriza a la Secretaría de Economía a gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Itau Sucursal Neuquén, cuya denominación deberá ser: "Municipalidad de Neuquén". La cuenta corriente será a la Orden Conjunta de (2) firmas siendo los firmantes titulares. El Intendente Municipal, el Secretario de Economía y el Tesorero Municipal; asimismo, estarán habilitados sus reemplazos por: el Subsecretario de Hacienda, el Director Municipal de Finanzas y Presupuesto, y el Jefe de División Pago, indistintamente.-

**DECRETO Nº 1005/09:** Autoriza a la Secretaría de Economía a gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Macro Sucursal Neuquén, cuya denominación deberá ser : "Municipalidad de Neuquén". La cuenta corriente será a la Orden Conjunta de (2) firmas siendo los firmantes titulares. El Intendente Municipal, el Secretario de Economía y el Tesorero Municipal; asimismo, estarán habilitados sus reemplazos por: el Subsecretario de Hacienda, el Director Municipal de Finanzas y Presupuesto, y el Jefe de División Pago, indistintamente.-

## SUBSIDIOS

**DECRETO Nº 1006/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la Asociación de

Padres Preayuda al Discapacitado "Nehuenquen", destinados a la adquisición de herramientas de trabajo. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Graciela Gallo.-

**DECRETO N° 1007/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Jardín de Infantes N° 33 "Trafal", para colaborar con la compra de 220 remeras destinadas a los alumnos de esa Institución, con motivo de agasajar a los mismos para el Día del Niño. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Liliana Zampini.-

**DECRETO N° 1008/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro de Capacitación Laboral N° 20 de la ciudad de Neuquén, destinados a afrontar parte de los gastos del viaje de estudios que realizarán a la localidad de Chos Malal los alumnos de ese establecimiento, durante los primeros días del mes de noviembre del año en curso. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Rafael Pailaleo.-

**DECRETO N° 1009/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 48 de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar, en parte, los gastos de viaje de estudios que realizarán los alumnos de 4º Año , turno vespertino. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Prof. Nelly Hernandez.-

**DECRETO N° 1010/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén, con destino a solventar, en parte, los gastos que origine la participación en la "Gira Europea España-Portugal 2009" de los representantes de esa Asociación ante la Selección Argentina de Canotaje; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Fernando Javier Milla.

**DECRETO N° 1011/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor de la Sra. Patricia A. Woudwijk para solventar, en parte, los gastos que demandará su participación en las Olimpiadas Mundiales de natación para personas

transplantadas "World Transplant Games, Gold COSAT, Australia 2009", que se llevarán a cabo el día 22-08-09 en Australia.

**DECRETO N° 1012/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 201 de la ciudad de Neuquén destinado a la compra de materiales para trabajar en las áreas de educación física, música y plástica. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Adriana Látrico.

**DECRETO N° 1013/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Sociedad Vecinal Bardas Soleadas, para cubrir , en parte , los gastos de cerramiento y mejoras en el terreno cedido a dicha Sociedad, donde se pretende construir un Centro Comunitario y Cultural de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Juan Carlos Maidana.

**DECRETO N° 1021/09:** Otorga un subsidio a cada una de las entidades que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, con destino a solventar , en parte , los gastos que demande el festejo del Día del Niño a realizarse el día 09-08-09 . Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a cada una de las personas detalladas en el Anexo I.

ENTIDADES	RESPONSABLES	IMPORTE
Sociedad Vecinal B° Valentina Sur	SALÍAS AMILCAR	\$ 500.-
Asociación de Madres Piñén Piuque	CANDÍA NORMA	\$ 500.-
Sociedad Vecinal B° Provincias Unidas	URRUTIA ENRIQUE	\$ 500.-
Comedor "De Hermano a Hermano"	GUTIÉRREZ MARIANO RICARDO	\$ 500.-
Biblioteca Popular Hornero Manzi	RUSSO ARIEL	\$ 500.-
Vecinos del Sector Rincón del Valle	GRIGOR VICTORIA	\$ 500.-
Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Norte	RIOS MARÍA	\$ 500.-
Sociedad Vecinal B° Confluencia Rural	BRICCO MIGUEL	\$ 500.-
Sociedad Vecinal B° Gregorio Alvarez	MARCHETTI CLAUDIO	\$ 500.-
Asociación Civil UNOMASUNO	SANDOVAL ELENA JARA	\$ 1.000.-



Comedor Manos Unidas	RUBILAR CARMEN	\$ 500.-
Sociedad Vecinal B° Confluencia	ALARCÓN MARIA ROSA	\$ 500.-
Org. no Gubernamental Los Lagos	JERIA MANUEL ROBERTO	\$ 500.-
Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Rural	ARANEDA IVAN	\$ 500.-
Templo Cristiano Rumbo al 3 <sup>er</sup> Cielo	QUILAPI ALEJANDRO	\$ 500.-
Asociación Civil Sentimiento	ARRIETA EUSEBIA	\$ 500.-
Asociación Hacer	SAEZ ELIDA	\$ 500.-
Movimiento Barrios de Pie	IBALOS SEBASTIAN	\$ 500.-
Grupo de Vecinos B° Islas Malvinas	MARIGUAN ANDRÉS	\$ 500.-
Agrupación Neuquina Solidaria Barrios Unidos en Asociación	YÁNEZ ORLANDO JORGE	\$ 500.-
Vecinos B° Alma Fuerte II	TORRES HEBER	\$ 500.-

**DECRETO N° 1022/09:** Otorga un Subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela primaria N° 198 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudio de los niños de 7<sup>mo</sup> Grado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Isabel América Rodrigo, Vicedirectora de la escuela Primaria N° 198 de la ciudad de Neuquén.-

**DECRETO N° 1025/09:** Modifica el Decreto N° 1010/09, en su Art. 2º), donde dice: "... Fernando Javier Milla, D.N.I N° 23.427.263, jefe de Equipo de la Selección de Canotaje...", debe decir: "Mario José Sileoni, DNI N° 4.185.098, Presidente de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén...", de acuerdo a lo requerido por Nota N° 127/09 de la Unidad de Intendencia.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL RECLAMO

**RESOLUCIÓN N° 0370/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. De la Fuente Rodolfo N. en representación de los agentes Vega Luis Rodolfo LP N° 5233; Sambrin Juan Carlos LP N° 1132; Medrano Héctor Rene LP N° 6001; Cárdenas Roberto Nelson LP N° 4944; Rodríguez Luis Ernesto LP N° 5902, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 128/09, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

### RETRIBUCIONES

**RESOLUCIÓN N° 0366/09:** Reconoce que los Agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Julio de 2009, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

Nombre	Legajo
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaque Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Salabardo Pamela	43751/0
Olmos Gustavo	42329/0
Salazar Juan	42801/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

### SUMARIOS

**RESOLUCIÓN N° 0371/09:** Dispone el sobreseimiento de los agentes Carlos Daniel Sambrin, LP N° 6131 y Nilda Noemí Paleo LP N° 4714.-

**RESOLUCIÓN N° 0372/09:** Aprueba la Instrucción Sumaria Administrativa establecida bajo Resolución N° 0205/09. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido en Ut Supra al agente Ricardo Antonio Retamal – LP N° 4721/0, en aplicación en los artículos 58º), 59º) inc b y d, del decreto N° 0613/02.-

### CONTABILIDAD

#### ANTICIPO DE GASTO RENDICIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0368/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03675/09 a nombre del Sr. Echegaray, Gonzalo por la suma de \$ 1.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0369/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01249/09 a nombre del Sr. Mange, Marcelo Cesar por la suma de \$ 4.000.-

### LICITACIONES

**RESOLUCIÓN N° 0364/09:** Rectifica parcialmente las RESOLUCIONES N° 0313 de fecha 8-07-09 y 360 de fecha 30-07-09, en la parte pertinente

**donde dice:** “VISTO: El expediente OE-Nº 2959-M-08 y agregado OE Nº 5716-M-08...” **deberá decir:** “VISTO: El Expediente OE-8008-M-08...”; conforme lo expuesto en los considerandos.

**RESOLUCIÓN Nº 0373/09:** Prorroga para el día 21/08/09, a las 10:00 hs., la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada OE Nº 06/2009, para contratar la Obra: “Red Cloacal en Barrio San Lorenzo Sur – Sector Zeballos – Belgrano” con un presupuesto Oficial de \$ 1.473.954,91, en un plazo de ejecución de Obra de 120 días corridos.-

**RESOLUCION Nº 0374/09:** Prorroga para el día 21/08/09, a las 12:00 hs, la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada OE Nº 07/2009, para contratar la obra: “Red Cloacal en Barrio Don Jaime de Nevaes (PIN) Sector I y II” con un presupuesto Oficial de \$ 1.306.913,01; y un plazo de ejecución de Obras de 120 días corridos.-

## **CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN Nº 0362/09:** Adjudica en el Concurso de Precios OE Nº 01/2009, para la ejecución de la Obra: “Remodelación y Ampliación Dirección de Transporte”; a favor de la Empresa Equipos Andina S.A. en la suma de \$ 889.517,84 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

## **PRESUPUESTO**

### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**RESOLUCIÓN Nº 0363/09:** Autorizase a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B Nº 0002-00000276 de la Firma Transporte “Colibrí” de Pablo del C. Etchepare por un monto de \$ 14.508,00 con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**RESOLUCIÓN Nº 0365/09:** Autorizase a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 155.790,00, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 09/12, según los convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto Nº 0710/09.

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **VICIOS**

**RESOLUCIÓN Nº 0367/09:** Declara la inexistencia de la Resolución Nº 0314 de fecha 13-07-09 de la Secretaría de Gobierno, por contener los vicios muy graves tipificados en el Artículo 66º), Incisos a), c) de la Ordenanza Nº 1728.-

## **RENTAS**

### **FACILIDADES DE PAGO**

**RESOLUCIÓN Nº 0375/09:** Autoriza a la Dirección de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en 36 cuotas por certificado de Deuda Nº 20506 – Juicio Nº 13276- con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Andrea Paola Cayuqueo, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de baldíos y Obras Interrumpidas, correspondiente a la Nomenclatura catastral 09-21-083-8121-0000 Partida Nº 54883.

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
PRÁCTICAS RENTADAS****DECRETO N° 0996****NEUQUÉN, 27 JUL 2009****VISTO:**

El Expediente OE N° 6500-M-09, originado en la presentación efectuada por los señores Contador Municipal, Subsecretario de Recursos Humanos y Director Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante la cual ponen a consideración proyecto de decreto sobre Régimen de Prácticas Rentadas elaborado en forma conjunta por profesionales y técnicos a su cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la presentación mencionada se hace referencia al Decreto Provincial N° 0735/98, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Prácticas Rentadas, vigente en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y en la Contaduría General de la Provincia, el cual fue sometido a análisis a fin de perfeccionar el régimen a aplicar en el Municipio;

Que la propuesta está destinada a la práctica e inserción de estudiantes universitarios o terciarios y jóvenes profesionales -con título universitario o terciario que no superen los dos años de egresados- en el marco de actividades propias de la jurisdicción de la Administración Municipal;

Que tal actividad permite a los interesados aplicar y desarrollar sus conocimientos teóricos, contribuir a su orientación profesional, propender a su capacitación y prepararse gradualmente para el contexto laboral; a la vez que constituye una herramienta eficaz de detección de recursos humanos aptos, con potencial para una eventual incorporación en la Administración Municipal, dada la necesidad de contar con personal profesionalmente calificado para tender a la optimización de los servicios, cuya diversidad y complejidad funcional lo ameritan;

Que habiendo entrado en vigencia la Ley Nacional N° 26.427 de Creación del Sistema de Pasantías Educativas, la misma no se adecua a las necesidades de la Administración Municipal siendo necesario disponer de un régimen propio que cumpla con las expectativas descriptas precedentemente;

Que se cuenta con la intervención de señor Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) IMPLEMENTAR** el **RÉGIMEN DE PRÁCTICAS RENTADAS** en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, destinado a estudiantes terciarios o universitarios y jóvenes profesionales, cuyo **REGLAMENTO**, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Cuadro de Asignación Estímulo y el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios con el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN- que, como **ANEXOS II y III**, respectivamente, forman parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al titular de la Secretaría de Economía a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios con el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN- cuyo modelo se aprueba en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gp.-

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
YANES.-**

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PRÁCTICAS RENTADAS

**Artículo 1º)** Se considera Práctica Rentada la actividad realizada en la Administración Municipal por estudiantes universitarios o terciarios y jóvenes profesionales -con título universitario o terciario-, que no superen los dos años de egresados. La Práctica Rentada tiene por objeto aplicar y desarrollar sus conocimientos teóricos, contribuir a su orientación profesional, propender a su capacitación y prepararse gradualmente para el contexto laboral.-

**Artículo 2º)** La Práctica Rentada se realizará en el área municipal que resulte compatible con la formación profesional, técnica o de estudios del Aspirante, por el plazo de un (1) año, pudiendo prorrogarse por un período igual, conforme el grado de evolución y capacitación requerida en orden a los objetivos referidos en el Artículo 1º).-

**Artículo 3º)** Los Aspirantes a la Práctica Rentada deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción.
- b) Haber obtenido su título dentro de los dos años anteriores a su inscripción en la Práctica o acreditar su condición de estudiante universitario o terciario regular con un mínimo de cuatro (4) materias aprobadas.-

**Artículo 4º)** Los Aspirantes que reúnan los requisitos señalados, deberán inscribirse personalmente en un registro permanente, el que se centralizará en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 5º)** La Dirección Municipal de Recursos Humanos deberá:

- a) Habilitar y mantener un registro permanente y actualizado de los Aspirantes.
- b) Elaborar y hacer suscribir el "Contrato Individual de Practica Rentada" entre el Municipio y el Aspirante.
- c) Efectuar las comunicaciones de aprobación de la Práctica a los sectores intervinientes y a los Aspirantes.
- d) Formar un Legajo Personal para cada Practicante, en el cual constarán sus antecedentes de formación, acreditación de los requisitos previstos en el Artículo 3º), el contrato suscripto oportunamente, su seguimiento y evaluación, certificaciones y toda otra documentación relativa al Practicante.-

**Artículo 6º)** A efectos de la selección de los Aspirantes, se designará un Comité de Evaluación conformado por el Subsecretario de Recursos Humanos y el Subsecretario del sector solicitante, que tendrá como función:

1. Presentar el listado de Aspirantes con sus calificaciones y antecedentes.



2. Proponer la aprobación de la Práctica Rentada, en función de la materia de la formación profesional, técnica o de estudio del Aspirante y de los requerimientos de las áreas municipales compatibles.-

**Artículo 7º)** A los efectos de la determinación de los Aspirantes a incorporar al Régimen de Prácticas Rentadas, el Comité de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. Nivel Académico.
2. Aptitudes del Aspirante en relación al perfil de la posición a cubrir.
3. A igual calificación formal, se privilegiará los años de residencia en la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 8º)** Los funcionarios a cargo de las áreas a quienes se asigne Practicantes, serán responsables del seguimiento y evaluación de los mismos, para lo cual, cada noventa (90) días, producirán informes escritos sobre su desempeño. Concluido el plazo original del contrato, se deberá producir la calificación definitiva, utilizándose para ello el Formulario de Calificaciones que forma parte del presente Reglamento. Estas evaluaciones serán elevadas al Subsecretario del área correspondiente para su conocimiento y posterior remisión a la Subsecretaría de Recursos Humanos. Podrá prorrogarse la Práctica Rentada, conforme lo previsto en el Artículo 2º), debiendo notificarse al Practicante con una antelación no inferior a treinta (30) días, suscribiéndose un nuevo contrato.-

**Artículo 9º)** Todas las relaciones atinentes a la Práctica Rentada entre ambas partes se regirán de acuerdo a este Reglamento y a lo expresado en las Cláusulas que constituyen el modelo de Contrato que forma parte del presente, no originando ningún otro tipo de relación jurídica ni laboral entre el Practicante y la Municipalidad. La Municipalidad podrá dejar sin efecto la Práctica Rentada antes del vencimiento del plazo establecido, resolviéndose el Contrato suscripto, por inconducta, falta de interés o incumplimiento del presente Reglamento por parte del Practicante, u otro motivo que aconseje la medida. A tal efecto, se deberá notificar al nombrado con una antelación no menor a quince (15) días, sin que esto dé derecho al Practicante a reclamación alguna.-

**Artículo 10º)** Será obligación de los Practicantes seleccionados el cumplimiento de los siguientes requisitos, no excluyentes entre sí:

- a) Suscribir el Contrato Individual de Práctica Rentada, conforme al Modelo obrante en el presente Reglamento.
- b) Realizar la actividad de Práctica que le sea asignada, en el lugar y forma indicados por los responsables de la Práctica en cada área.
- c) Colaborar en las evaluaciones trimestrales y finales que se efectuarán sobre su desempeño.
- d) Para los casos en que se solicite, deberá entregar, al finalizar la Práctica Rentada, un informe escrito sobre los aspectos teórico-prácticos de los trabajos encomendados.

- e) Los resultados de las investigaciones encomendadas, desarrollo o realización de trabajos que finalicen en un producto, serán de propiedad, sin cargo, de la Municipalidad de Neuquén, pudiendo ésta aplicarlo, transferirlo o continuar su desarrollo.-

**Artículo 11º)** El Practicante recibirá del Municipio una suma de dinero no remunerativa con fines de incentivo y cobertura de gastos, en relación a los antecedentes que posea. Dicha **Asignación Estímulo** será un monto fijo aprobado mediante la norma legal pertinente, establecido en función de la cantidad de materias aprobadas y/o su calidad de Profesional con Título Terciario o Universitario. A dicha Asignación Estímulo se le agregará el diez por ciento (10%) en concepto de **Incentivo por Asistencia Perfecta**, que se liquidará por mes vencido, en los casos que corresponda. Es condición indispensable para su cobro, la asistencia y puntualidad del Practicante durante el período tomado como base. Si el período base no fuera mes completo, el Incentivo se proporcionará por la cantidad de días en los que efectivamente realizó las actividades encomendadas. El único caso en que no se perderá el mismo es el de Licencia por Maternidad. Sobre la suma de la Asignación Estímulo más el Incentivo por Asistencia Perfecta, si correspondiera, se realizarán las retenciones de Obra Social, conforme se haya acordado con la Institución Asistencial pertinente.-

**Artículo 12º)** La Práctica Rentada se llevará a cabo en las instalaciones y en el horario propio del área municipal asignada, con un máximo de siete horas diarias, de lunes a viernes. En caso de una eventual extensión horaria o que extraordinariamente se genere actividad en días distintos a los indicados anteriormente, el Practicante devengará francos compensatorios, los que serán acordados con su superior. Además, el Practicante será incluido dentro de los resguardos de la Ley Nacional Nº 24.557 (Riesgos del Trabajo) y sus normas reglamentarias.-

**Artículo 13º)** A los Practicantes Estudiantes Terciarios o Universitarios se les otorgará un (1) día hábil por examen parcial y dos (2) días hábiles por examen final, no pudiendo exceder el total de días otorgados por examen de veinte (20) por año, siendo el superior jerárquico quien autorice los mismos.-

**Artículo 14º)** En caso de ausencia por enfermedad, para su acreditación el Practicante deberá presentar certificado médico dentro de las 48 hs. de producida la ausencia ante la autoridad competente que determine la Subsecretaría de Recursos Humanos y avisar dentro de las dos (2) primeras horas de su horario de Práctica al superior jerárquico.-

**Artículo 15º)** En los casos de prorrogarse el Contrato Individual de Práctica Rentada, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente, se le asignará al Practicante diez (10) días hábiles pagos en concepto de descanso anual.-

**Artículo 16º)** Al finalizar la Práctica Rentada, el Practicante tendrá derecho a que se le extienda certificación que acredite la realización de la Práctica y las calificaciones obtenidas en la misma.-

## MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA RENTADA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada en este acto por ....., con domicilio en Avda. Argentina y calle Roca de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el señor/a....., DNI N° ....., domiciliado en calle ....., en adelante EL PRACTICANTE, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Práctica Rentada, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD incorpora al señor/a.....en su carácter de .....(describir, si se trata de Estudiante: carrera que cursa y materias aprobadas; o si se trata de Profesional: tipo de título) en el Régimen de Práctica Rentada a partir del día.....hasta el día.....para desempeñarse en ..... (lugar y práctica a realizar) de la Municipalidad de Neuquén, debiendo realizarse dicha Práctica en el horario fijado para el personal de la Administración Municipal.-----

**SEGUNDA:** EL PRACTICANTE percibirá mensualmente en concepto de Asignación Estímulo la suma de \$....., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°..... (Reglamento del Régimen de Prácticas Rentadas).-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminada la Práctica antes de la fecha prevista en el presente Contrato, en caso de inconducta, falta de interés por parte de **EL PRACTICANTE**, incumplimiento de las normas que la rigen o cualquier motivo que aconseje tal medida, bastando solamente la notificación a éste con una antelación no menor a quince (15) días corridos.-----

**CUARTA:** En caso de estimarse conveniente la prórroga del presente Contrato, LA MUNICIPALIDAD notificará fehacientemente tal circunstancia a **EL PRACTICANTE** con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. De igual manera procederá **EL PRACTICANTE** en caso de rescisión del presente por su parte. La notificación, en cualquier caso, se practicará por escrito y con constancia de haber sido recepcionada por la contraparte.-----

**QUINTA:** EL PRACTICANTE y LA MUNICIPALIDAD convienen expresamente que en todo lo que no esté específicamente regulado en el presente le será de aplicación el Decreto N°..... (Reglamento del Régimen de Prácticas Rentadas).-----

**SEXTA:** Se establece expresamente que el presente Contrato no origina ningún tipo de relación jurídica ni laboral entre **EL PRACTICANTE** y **LA MUNICIPALIDAD**.-----

**SÉPTIMA:** Las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal, constituyendo sus domicilios legales en los arriba mencionados.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los .....días del mes de ..... del año 2009.-----

**FORMULARIO DE CALIFICACIONES DEL PRACTICANTE RENTADO**

<b>FACTORES Y SUBFACTORES DE CALIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL MÁXIMO DEL FACTOR</b>	<b>MÁXIMO DE CADA SUBFACTOR</b>	<b>CALIFICACIÓN POR SUBFACTOR</b>	<b>PROMEDIO DE CADA FACTOR</b>	<b>OBS.</b>
<b>1. APTITUDES PERSONALES</b>	100				
1.1 Comprensión de la Tarea		30			
1.2 Criterio		30			
1.3 Conocimiento de tareas de sectores relacionados.		20			
1.4 Capacidad y actitud ante cambios.		20			
<b>2. CALIDAD DE TRABAJO</b>	100				
2.1 Exactitud en la tarea.		60			
2.2 Prolijidad en la presentación		25			
2.3 Aprovechamiento de recursos		15			
<b>3. CANTIDAD DE TRABAJO SATISFACTORIO</b>	100				
3.1 Velocidad en la ejecución de trabajo aceptable.		55			
3.2 Cumplimiento de las obligaciones en los plazos acordados		45			
<b>4. INICIATIVA</b>	100				
4.1 Afán perfeccionista		50			
4.2 Propuesta de mejoras		25			
4.3 Seguimiento por la concreción de sugerencias aprobadas.		25			
<b>5. RELACIONES INTERPERSONALES</b>	100				
5.1 Actitud de Cooperación		50			
5.2 Habilidad comunicativa		20			
5.3 Disposición para reconocer errores		30			
<b>6. DISCIPLINA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAS</b>	100				
6.1 Asistencia		40			
6.2 Puntualidad		20			
6.3 Convivencia		20			
6.4 Adaptación y seguimiento de reglas		20			

## ANEXO II

### ESTUDIANTES ASISTENCIA PERFECTA 10%

CANTIDAD DE MATERIAS	%	De 4 a 10 materias aprobadas		De 11 a 20 materias aprobadas		Más de 20 materias aprobadas	
		C/A. Perfecta	S/A. Perfecta	C/A. Perfecta	S/A. Perfecta	C/A. Perfecta	S/A. Perfecta
Asignación Estímulo		1668.02	1668.02	1688.93	1688.93	1876.53	1876.53
Asistencia Perfecta (S/todo Ant.)	10%	166.80	0.00	168.89	0.00	187.65	0

<b>Importe total bruto</b>		<b>1834.82</b>	<b>1668.02</b>	<b>1857.82</b>	<b>1688.93</b>	<b>2064.18</b>	<b>1876.53</b>
Retención de Ley Obra Soc.	-5.5%	-100.91	-91.74	-102.18	-92.89	-113.53	-103.21
<b>Importe total neto</b>		<b>1733.90</b>	<b>1576.27</b>	<b>1755.64</b>	<b>1596.03</b>	<b>1950.65</b>	<b>1773.32</b>

### PROFESIONALES/TERCIARIOS ASISTENCIA PERFECTA 10%

PROFESIONALES/TÉCNICOS	%	Título Terciario		Título Universitario	
		C/A. Perfecta	S/A. Perfecta	C/A. Perfecta	S/A. Perfecta
Asignación Estímulo		2154.52	2154.52	2224.02	2224.02
Asistencia Perfecta (S/todo Ant.)	10%	215.45	0.00	222.40	0.00

<b>Importe total bruto</b>		<b>2369.97</b>	<b>2154.52</b>	<b>2446.42</b>	<b>2224.02</b>
Retención de Ley Obra Soc.	-5.5%	-130.35	-118.50	-134.55	-122.32
<b>Importe total neto</b>		<b>2239.62</b>	<b>2036.02</b>	<b>2311.86</b>	<b>2101.70</b>



### ANEXO III

#### MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los    días del mes de    de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374 del 18 de marzo de 2009, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN (ISSN)**, con domicilio en calle Buenos Aires N° .... de esta ciudad, representado en este acto por el señor Administrador General **Cr. MARCELO BERENGUER**, D.N.I. N°....., en adelante **EL INSTITUTO**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el que se somete al régimen que se establece en las Cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA:** **EL INSTITUTO** se compromete a prestar a las personas incorporadas al Régimen de Práctica Rentada, implementado por la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN mediante Decreto N° ...../09, cuya individualización será denunciada por **LA MUNICIPALIDAD** y mientras dure su actividad de Práctica, conforme el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto a tal efecto en cada caso, todas las prestaciones de salud y asistenciales que brinda a sus afiliados, con excepción de los beneficios de turismo, préstamos o financiación de coseguro y de subsidios por fallecimiento.-----

**SEGUNDA:** **LA MUNICIPALIDAD** será responsable del pago a **EL INSTITUTO** de los aportes correspondientes y de comunicarle a éste, en forma inmediata, todas las altas y bajas que se produzcan, conforme lo indicado en la Cláusula Primera.-----

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar a **EL INSTITUTO**, conjuntamente con el pago de los aportes y contribuciones asistenciales de su personal, en concepto de aportes por cada practicante, el porcentaje establecido para los afiliados directos de aquél, sujeto a las variaciones que se produzcan en las remuneraciones. A los efectos de la determinación del monto de los aportes que deben ingresar a **EL INSTITUTO**, se establece la aplicación del Artículo 15º) de la Ley Provincial N° 611 y sus modificaciones. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a reconocer cualquier incremento en el aporte que dispusiera **EL INSTITUTO** para sus afiliados directos.-----

**CUARTA:** Se establece expresamente que a la presente relación contractual le son aplicables las previsiones normativas pertinentes de la Ley Provincial N° 611 y sus modificaciones, su Decreto Reglamentario, y demás disposiciones reglamentarias vigentes por las que se rige **EL INSTITUTO** en la prestación de los servicios de salud y asistenciales.-----

**QUINTA:** El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del día de su firma, pudiéndose prorrogar por períodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia en forma expresa en un plazo de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-----

**SEXTA:** Serán causales de rescisión del presente Contrato, las siguientes: a) La voluntad conjunta de las partes; b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de la Cláusulas del Contrato, debiendo

en tal caso la parte afectada comunicar a la otra su decisión por medio fehaciente; c) Por el vencimiento del término contractual, debiendo en tal caso observarse lo dispuesto en la Cláusula Quinta.-----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente Contrato, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados precedentemente, sometiéndose con exclusión de cualquier otra competencia, a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.-----

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5657-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, las Actas Acuerdo suscriptas el día 27 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y Santa Irene S.R.L.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;- y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Parque Central"; como así también de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio";

Que por el expediente de marras, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto expone la necesidad de efectuar un incremento del crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a efectos de liquidar y pagar las Facturas N°s.: 0002-00000084, 0002-00000085, 0002-00000101, 0002-00000102, 0002-00000103, 0002-00000-104 y 0002-00000105, todas emitidas por la firma SANTA IRENE S.R.L., por los servicios prestados por el mantenimiento de los espacios verdes en los meses de noviembre y diciembre de 2008 en cumplimiento de las Licitaciones Públicas N°s. 24/05 y 25/05;

Que el monto total del gasto asciende a la suma de \$ 119.972,11 y se encuentra calculado con los nuevos precios establecidos como vigentes a partir del mes de octubre/2008, según el Acta Acuerdo suscripta entre el Municipio y la firma SANTA IRENE S.R.L. con fecha 19 de febrero de 2009 y aprobada por Decreto N° 0411/09;

Que por los motivos expuestos precedentemente, el gasto pertinente no se encuentra previsto en el presupuesto prorrogado vigente para el presente Ejercicio, por desconocimiento

definitivo de su cuantía al momento de la elaboración; siendo necesario proceder a su modificación, disponiéndose utilizar LA HERRAMIENTA del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados en el presupuesto;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original de las Actas Acuerdo de fecha 27 de julio de 2009 suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SANTA IRENE S.R.L.;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** las Actas Acuerdo suscriptas con fecha 27 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, referidas a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Parque Central"; como así también de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyos ejemplares originales acompañan al presente Decreto.-

**Artículo 2°) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I, y 2°),

Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía , de la siguiente manera :

## RECURSOS

### FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO

RESERVA FISCAL

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticiclíco Fiscal \$ 119,73  
\$ 119,73

### TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS

**\$ 119,73**

## EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Curso de Acción.: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos

Partida Principal: Servicios

Actividad: Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes \$ 119,73

\$ 119,73

Total : Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos \$ 119,73

TOTAL :	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	\$ 119,73
---------	---------------------------------	-----------

### TOTAL INCREMENTO EROGACIONES

**\$ 119,73**

**Artículo 3°) AUTORIZAR** a pagar a la empresa **SANTA IRENE S.R.L**, la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 119.971,67)** para la cancelación de las Facturas N°s. 0002-00000084, 0002-00000085, 0002-00000101, 0002-00000102, 0002-00000103, 0002-00000104 y 0002-00000105, todas emitidas por la firma mencionada; a través del Fondo Fiduciario Anticiclíco Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 4°)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticiclíco Fiscal por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5°) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.



**Artículo 6°) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 1114.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.

**Artículo 8°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES  
ROCA  
BALDO  
SMOLJAN  
CHANETON  
ESCOBAR.-

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 375 del 18 de marzo de 2009, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374 del 18 de marzo de 2009, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio", en adelante **LA CONTRATISTA**, por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

**a)** Que en el Acta Acuerdo suscripta por **LAS PARTES** el día 19 de febrero de 2009, aprobada mediante Decreto N° 0411 de fecha 23 de marzo de 2009, se acordó en su Cláusula PRIMERA los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2008 de los ítems 1 , 2 y 3.-

**b)** Que en esa misma Acta Acuerdo se, acordó en su Cláusula SEGUNDA que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 - octubre de 2008, ambos inclusive, era de Pesos Ciento Treinta Mil Ochocientos Veintiséis con Quince Centavos (\$ 130.826,15), que **LA MUNICIPALIDAD** abonaría a **LA CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la misma.-

**c)** Que los servicios prestados por **LA CONTRATISTA** en el período noviembre de 2008 - febrero de 2009, ambos inclusive, fueron certificados con los precios unitarios vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia del Acta citada, correspondiendo" el pago de las diferencias resultantes por la redeterminación de precios para ese período.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El importe resultante de la redeterminación de precios establecida en la cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta el día 19 de febrero de 2009, para los servicios prestados en el período noviembre de 2008 - febrero de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$71.743,38)**, que **LA MUNICIPALIDAD**

abonará a LA CONTRATISTA dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

**SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de LA CONTRATISTA, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios, prestados con fecha anterior al 28 de febrero de 2009.-----

**TERCERA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación LA MUNICIPALIDAD informará a LA CONTRATISTA en forma fehaciente.-----

**CUARTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**QUINTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados. (EXPTE. OE N° 5657-M-09).-----

///gp

## CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° **1 0 3 2**

NEUQUÉN, **10 AGO 2009**

### VISTO:

El Expediente OE N° 3829-M-07, el Contrato de Comodato de fecha 01 de junio de 2007, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza, aprobado por Decreto N° 0539/07; el Anexo II de la Addenda suscripta el 29 de octubre de 2008, aprobada por Decreto N° 1377/08 y la nueva Addenda suscripta el día 04 de agosto de 2009; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, se tramitan modificaciones al Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza, por el cual se otorga en comodato o préstamo el uso gratuito a dicha Asociación del predio y las instalaciones del Matadero Rural y del Sistema de Red de Agua que se encuentra en la Colonia Rural Nueva Esperanza, como así también al Anexo II de la Addenda que fuera firmada con fecha 29 de octubre de 2008, por cuanto las partes consideran imprescindible realizar la prórroga del flujo de fondos proyectados;

Que la nueva Addenda tiene carácter de prórroga del flujo de fondos proyectados del Anexo II citado, por tres (3) meses, hasta el día 31 de julio de 2009, por un total de \$ 38.100.- mensuales, lo que da un total para el periodo de \$ 114.300.-;

Que por Pase N° 595/09, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que la Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para realizar la prórroga de referencia;

Que la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** la Addenda de Prórroga al Contrato de Comodato firmado con fecha 01 de junio de 2007 entre la Municipalidad de Neuquén y **la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza**, suscripta con fecha 04 de agosto de 2009, mediante la cual se amplía el plazo del Anexo II de la Addenda firmada el día 29 de octubre de 2008 (Expediente OE N° 3829-M-07) aprobada mediante Decreto N° 1377/08; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Por la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese el gasto que surja del presente a la representante de la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza, con cargo a la Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Transferencia" del presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°)** Por la Secretaría de Servicios Urbanos, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1°), a la Presidenta de la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO) FARIZANO  
YANES  
ROCA.-



**ADDENDA DE PRÓRROGA - CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO  
RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA  
ESPERANZA**

—En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de agosto del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, DNI. NC 12.648.529**, designado por Decreto NC 0375 del 18 de marzo de 2009, en adelante "EL COMODANTE", por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, con domicilio constituido en la Manzana 12, Lote D, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, señora **CLARA INÉS SANDOVAL, DNI. NC 18.497.163**, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra, ambas denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **ADDENDA al CONTRATO de COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE Neuquén Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA** suscripto con fecha 01 de junio de 2007, aprobado por Decreto NC 0539/07, la que se registrará por las siguientes Cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** "EL COMODANTE" y el "COMODATARIO" aceptan ampliar el plazo del Anexo II de la ADDENDA firmada el día 29 de octubre del 2008, aprobada mediante Decreto N° 1377 del 30 de octubre de 2008, con el objeto de continuar realizando las tareas necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación.-----

**SEGUNDA:** La presente ADDENDA tendrá carácter de prórroga por tres (3) meses del flujo de fondos proyectados de ese Anexo II, hasta el 31 de julio de 2009, por un total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100.-)** mensuales, lo que da un total para el período de **PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 114.300.-)**.-----

**TERCERA:** Lo acordado en la presente ADDENDA pasa a formar parte del CONTRATO, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expediente OE N° 3829-M-07).-----

///eb.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5046-M-09 y el Convenio suscripto con fecha 30 de julio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (U.N.Co.); y**

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad del Convenio es permitir a los estudiantes de la Carrera de Psicología desarrollar las prácticas previstas en su Plan de Estudios en las dependencias municipales, en el marco de los Seminarios Obligatorios de Práctica Profesional;

Que los objetivos generales son relacionar los contenidos, teóricos instrumentales con la práctica profesional, promoviendo la revisión y adecuación de competencias del futuro graduado, como asimismo, la inserción responsable en instituciones y equipos interdisciplinarios;

Que además, los docentes responsables de los Seminarios designados por dicha Facultad, serán tutores de práctica y deberán gestionar la incorporación de los alumnos a las instituciones, establecer relaciones con referentes institucionales de la práctica, asegurar el nexo entre la institución sede y la facultad, planificar, coordinar, supervisar las actividades y evaluarlas prácticas;

Que las prácticas a desarrollar por los estudiantes no serán rentadas, que entre éstos y la Municipalidad no existirá ningún tipo de relación de carácter laboral durante ese período o en el futuro quedando además, eximida de todo tipo de responsabilidad en los términos de la Ley Riesgo de Trabajo N° 24557 y de la responsabilidad de orden civil referente a los daños o cualquier evento que afecte al estudiante o a sus bienes;

Que la Facultad comunicará a las áreas los cambios de objetivos y necesidades de la carrera a los fines de la adecuación de las instituciones o en su defecto, la culminación de los Convenios;

Que los estudiantes deberán cumplir estrictamente con las normas de la Municipalidad, sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y presentación adecuada, o se constituirá causa suficiente para dejar sin efecto las prácticas;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de la fecha de su firma, quedando a voluntad de las partes la disposición expresa de su prórroga por un período similar, si se lo estima conveniente;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 276/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que habiendo tomado conocimiento los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía, disponen el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio suscripto el día 30 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (U.N.Co.)**, con el fin de permitir a los estudiantes de la Carrera de Psicología desarrollar las prácticas previstas en su Plan de Estudios en las dependencias municipales, en el marco de los Seminarios Obligatorios de Práctica Profesional, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de su firma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (U.N.Co.).-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.  
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
COMAHUE (U.N.Co.)**

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de julio del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (U.N.Co.), con domicilio en calle Irigoyen N° 2000 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la señora Decana, **Prof. MARINA BARBABELLA, D.N.I. N° 10.868.903**, en adelante "**LA FACULTAD**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" acepta la propuesta presentada por "**LA FACULTAD**" y se compromete a disponer los medios que estén a su disposición a fin de permitir que los estudiantes de la Carrera de Psicología puedan desarrollar las prácticas previstas en su Plan de Estudios en alguna de las dependencias municipales.-----

**SEGUNDA:** Las prácticas se desarrollarán en el marco de los Seminarios Obligatorios de Práctica Profesional cuyos objetivos generales son: -----a- relacionar los contenidos teóricos instrumentales con la práctica profesional,  
b- promover la revisión y adecuación de competencias del futuro graduado,  
c- promover la inserción responsable en instituciones y equipos interdisciplinarios.

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" propondrá las áreas de su dependencia que cuenten con la infraestructura y los recursos apropiados según las necesidades de "**LA FACULTAD**".-----

**CUARTA:** Las áreas recibirán a los estudiantes acreditados por "**LA FACULTAD**" de acuerdo a la capacidad previamente acordada.-----

**QUINTA:** Las prácticas serán supervisadas por los docentes responsables de los Seminarios de Práctica Profesional designados por "**LA FACULTAD**", quienes actuarán como tutores de práctica y cuyas funciones serán las de:-----

- a- gestionar la incorporación de los alumnos a las instituciones.
- b- establecer relaciones con referentes institucionales de la práctica.
- c- asegurar el nexo entre la institución sede y la facultad.
- d- planificar, coordinar, supervisar las actividades y evaluar las prácticas.-----

**SEXTA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por los estudiantes no serán rentadas, como así también que entre éstos y "**LA MUNICIPALIDAD**" no existirá ningún tipo de relación de carácter laboral durante esta período o en el futuro.-----

**SÉPTIMA:** Se conviene expresamente que "**LA MUNICIPALIDAD**" queda eximida de todo tipo de responsabilidad en los términos de la Ley Riesgo de Trabajo N° 24557 y de la responsabilidad de orden civil referente a los daños o cualquier evento que afecte al estudiante o a sus bienes.-----

**OCTAVA:** "**LA FACULTAD**" comunicará a "**LA MUNICIPALIDAD**" el listado de estudiantes en condiciones académicas de efectuar las prácticas en sus instalaciones, según a las rotaciones y cupos establecidos de común acuerdo-----

**NOVENA:** "**LA FACULTAD**" comunicará a las áreas los cambios de objetivos y necesidades de la carrera a los fines de la adecuación de las instituciones o en su defecto, la culminación de los Convenios.-----

**DÉCIMA:** Los estudiantes deberán cumplir estrictamente con las normas de la Municipalidad, sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y presentación adecuada. En caso de que a juicio de "**LA MUNICIPALIDAD**" el estudiante dejare de cumplir con alguna de sus obligaciones, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto las prácticas.-----

**UNDÉCIMA:** Se establece que el presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de la fecha de su firma, quedando a voluntad de "**LAS PARTES**" la disposición expresa de su prórroga por un período similar, si se lo estima conveniente-----

**DUODÉCIMA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 5046-M-09).-///sds.-

///sds.-

## ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

**DECRETO Nº 0997**

**NEUQUÉN, 27 JUL 2009**

### **VISTO:**

El Registro Nº 0430/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y los Informes N°s. 340/09 y 344/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Informe Nº 340/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, manifiesta que, habiéndose omitido incorporar en el ANEXO II de los Decretos N°s. 0572/09 y 0832/09, la designación del agente VILLEGAS BENEDICTO, L.P. Nº 6617 (Grupo 01), D.N.I. Nº 7.688.989, Clase 1950, Categoría 18, como Jefe de la División Inspecciones, dependiente de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura - Unidad de Gestión del Hábitat-, y la autorización del pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, solicita se proceda a confeccionar la norma legal pertinente;

Que mediante el Informe Nº 344/09, la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva el trámite a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de la confección de la norma legal que, en forma provisoria, establezca la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Gestión del Hábitat; apruebe los Programas y Subprogramas de Acción de dicha área; como así también, designe al personal que se desempeñará en los mismos, conforme detalle que acompaña;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía -Nota Nº 238/09-;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** en el **ANEXO II** de los **Decretos N°s. 0572/09** y **0832/09**, la designación del agente **VILLEGAS BENEDICTO, L.P. Nº 6617 (Grupo 01), D.N.I. Nº 7.688.989, Clase 1950, Categoría 18,**

como Jefe de la División Inspecciones, dependiente de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura - Unidad de Gestión del Hábitat-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 340/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) APROBAR** la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, con vigencia al 01 de julio de 2009 y en forma provisoria hasta el día 31 de julio de 2009 que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 344/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al 01 de julio de 2009 y en forma provisoria hasta el 31 de julio de 2009, a las personas detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 344/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 4º) APROBAR**, con vigencia al 01 de julio de 2009 y en forma provisoria hasta el día 31 de julio de 2009, los **PROGRAMAS** y **SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, que, como **ANEXO III**, forman parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 344/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al 01 de julio de 2009 y en forma provisoria hasta el 31 de julio de 2009, a las personas detalladas en el **ANEXO IV**, que forma parte integrante del presente Decreto, a cargo de los **PROGRAMAS** y **SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT** aprobados en el Artículo 3º); con la categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 344/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al 01 de julio de 2009 y en forma provisoria hasta el 31 de julio de 2009, a las personas que se detalla a continuación, para cumplir funciones de asesoramiento, con dependencia de la Coordinación General de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, con la categoría que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del



Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 344/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat/Rev.	Ref/Func.	Adicional
01	42910	COBOS OSCAR LUIS	18	FS1	Plus
05	42632	MANUEL MIGUEL ANGEL	-	24	Plus

**Artículo 7º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 9º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

## ANEXO I

DESCRIPCIÓN
<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT</b>
UNIDAD DE URBANIZACIÓN DE LA MESETA
DIVISIÓN COORDINACIÓN SISTEMAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
DIVISIÓN INFORMÁTICA
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS Y AGRIMENSURA</b>
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES
DIVISIÓN DELEGACIÓN PROGRESO
DIVISIÓN INSPECCIONES
DIVISIÓN REGISTRO DE POSTULANTES
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA
DIVISIÓN RELEVAMIENTOS
DIVISIÓN TOPOGRAFÍA
DIVISIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOMINIAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN NOTARIAL
DIVISIÓN ARCHIVO Y BASES DE DATOS
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES</b>
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN CONTRATACIONES E INSPECCIÓN
DIVISIÓN CONTRATOS
DIRECCIÓN PROGRAMA EMERGENCIAS HABITACIONALES
DIVISIÓN COORDINACIÓN

## ANEXO II

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT</b>								
UNIDAD DE URBANIZACIÓN DE LA MESETA	042454	018066638	ARROYO MARIA CECILIA	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN COORDINACIÓN SISTEMAS			VACANTE					
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO	042720	026042803	CORNEJO PATRICIA ANDREA	012	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN INFORMÁTICA	005249	014368313	VOGEL SERGIO FABIAN	021	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS Y AGRIMENSURA</b>	<b>042455</b>	<b>013047771</b>	<b>SAVANCO CECILIA MARTA</b>	<b>FS1</b>			<b>Funcio.</b>	<b>DIRECTOR/A MUNICIPAL</b>
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES	005565	018551377	VAZQUEZ RICARDO RAUL	022	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN DELEGACIÓN PROGRESO	004942	011241165	GALLI JORGE OSCAR	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN INSPECCIONES	6617	7688989	VILLEGAS BENEDICTO	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN REGISTRO DE POSTULANTES	006000	021666530	TORRES PATRICIA ELISABET	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA	005341	012347000	CASSANO LUIS ALBERTO	023	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN RELEVAMIENTOS	005966	021581631	FLORES GUSTAVO EDUARDO	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN TOPOGRAFÍA			VACANTE					
DIVISIÓN TÉCNICA			VACANTE					
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOMINIAL			VACANTE					
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN			VACANTE					
DIVISIÓN NOTARIAL			VACANTE					
DIVISIÓN ARCHIVO Y BASES DE DATOS			VACANTE					
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES</b>	<b>007868</b>	<b>017723573</b>	<b>TRPIN ELIZABETH</b>	<b>FS1</b>			<b>Funcio.</b>	<b>DIRECTOR/A MUNICIPAL</b>
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	007869	014530112	GENGA CRISTINA SILVIA	024		PLUS	Política	DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL			VACANTE					
DIRECCIÓN CONTRATACIONES E INSPECCIÓN	043882	012577125	ALVAREZ HUGO ALBERTO	024		PLUS	Política	DIRECTOR/A
DIVISIÓN CONTRATOS	004960	013968520	BILBAO JORGE OSCAR	023		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN PROGRAMA EMERGENCIAS HABITACIONALES	007986	017082754	LISSE FERNANDO JORGE	024		PLUS	Política	DIRECTOR/A
DIVISIÓN COORDINACIÓN	044246	007577199	CABEZA REMIGIO	022		PLUS	Política	JEFE DE DIVISIÓN

## ANEXO III

DESCRIPCIÓN
<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT</b>
PROGRAMA DE COORDINACIÓN SOCIAL
UNIDAD DE URBANIZACIÓN DE LA MESETA
PROGRAMA GESTIÓN URBANIZACIONES
PROGRAMA DE CONTRATACIONES E INSPECCIONES
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS Y AGRIMENSURA</b>
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN REGISTRO DE POSTULANTES
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA
SUBPROGRAMA DIBUJO
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES</b>
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DESARROLLO URBANO
PROGRAMA TIERRAS PARA EL HÁBITAT
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</b>
SUBPROGRAMA DIBUJO TÉCNICO

## ANEXO IV

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT</b>								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN SOCIAL	007870	092246821	TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
UNIDAD DE URBANIZACIÓN DE LA MESETA								
PROGRAMA GESTIÓN URBANIZACIONES	008035	023086270	LAMARCA CAMILO	024		PLUS	Política	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTRATACIONES E INSPECCIONES			VACANTE					
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS Y AGRIMENSURA</b>								
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES								
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN REGISTRO DE POSTULANTES	042620	012650515	DAVICINO GRACIELA AMELIA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA								
SUBPROGRAMA DIBUJO			VACANTE					
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES</b>								
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DESARROLLO URBANO	041814	020793621	BUSSALINO GABRIELA CECILIA	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA TIERRAS PARA EL HÁBITAT	007995	025679305	AGUILERA CARLOS ARIEL	024		PLUS	Política	PROGRAMA
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</b>								
SUBPROGRAMA DIBUJO TÉCNICO	006074	017757024	MORAGA JORGE LUIS	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

## **FINANZAS**

### **PRESUPUESTO**

**DECRETO N° 1003**

**NEUQUÉN, 03 AGO 2009**

### **VISTO**

El Expediente OE N° 5688-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en la Partida Principal: "Obras Públicas", en las "Actividades Obras de Iluminación y Arquitectura", sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que las obras "Reconversión de Alumbrado Público" y "Mejoramiento Espacios Públicos Abiertos" se encuentran encuadradas en el Artículo 8°), Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obras productivas, ya que pueden considerarse obras estratégicas que promueven el desarrollo turístico, recreativo y cultural y financiadas a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción, y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo

turísticos, recreativo, cultural";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura- remite las actuaciones a la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria para que tome intervención y las derive a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Pase N° 647/09-;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, otorgando el Vº Bº a lo requerido;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

**DÉBITOS**

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas

Curso de Acción: Inversiones de Capital Real

Partida principal: Obras Públicas

Proyecto: Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial

Actividad/Obra: Conducto Secundario calle Moritán e/Concordía y Antártida Argentina-

Antártida Argentina e/ Moritán y Violeta Parra

Monto: \$ 400.000.-

Imputación: 2 El 151 61 728

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas

Curso de Acción: Inversiones de Capital Real

Partida Principal: Obras públicas

Proyecto: Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial

Actividad/Obra: Alcantarillas s/canal de riego y Canal V en O' Connors y Maquinchao

Monto: \$ 40.000.-

Imputación 2 El 151 61 725



<b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$ 440.000.-</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>\$ 440.000.-</b>

<b>CRÉDITOS</b>
-----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas Curso de Acción: Inversiones de Capital Real

Proyecto: Obras de Iluminación

Actividad/Obra: Reconversión de Alumbrado Público Sector E

Monto: \$ 440.000.-

**Imputación: 2 El 161 61 311**

<b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$ 440.000.-</b>
--	---------------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 440.000.-</b>
-----------------------	---------------------

**Artículo 2°) APROBAR** las modificaciones en el Plan de Obras Públicas que surgen por aplicación del presente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3°)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 4°) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE**.-

**///sds**

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-**

# DECRETO Nº 1024

NEUQUÉN, 06 AGO 2009

## **VISTO:**

El Expediente OE Nº 7154-M-09; el Decreto Nº 1614/08; la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2009, el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto eleva una reestructuración presupuestaria en varias áreas, con el objetivo de otorgar el crédito necesario para proceder a renovar: los contratos bajo Modalidad C.U.I.T. del personal contratado, el servicio de limpieza de las dependencias municipales tramitado mediante Solicitud Nº 28287, y adecuar en parte el Presupuesto prorrogado vigente, a la última modificación elevada al Concejo Deliberante para considerarla en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2009;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614/08, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un cinco por ciento (5%) del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias", "Bienes de Capital" y "Obra Pública", en algunas actividades, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>
----------------

*Servicio*

*Administrativo:* SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

*Curso de Acción:* Coordinación Superior

*Partida Principal:* Bienes de Consumo

Confeción, Circulación, Archivo y Custodia de la

*Actividad:* Documentación Municipal 8,000

8,000

**Total:** **Coordinación Superior** **8,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>8,000</b>
---------------	---	--------------

*Servicio* SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN E

*Administrativo:* INFRAESTRUCTURA

*Curso de Acción:* Coordinación e Infraestructura

*Partida Principal:* Transferencias

*Actividad:* Atención al Ciudadano 30,000

30,000

**Total:** **Coordinación e Infraestructura** **30,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>30,000</b>
---------------	--	---------------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

*Curso de Acción:* Administración de Inversiones de Capital Real

*Proyecto:* Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

*Partida Principal:* Obra Pública

Rotonda Calles Leloir e Illia y tramo Av. Leloir e/ Illia y Entre

*Obra:* Ríos 500,000

500,000

**Total:** **Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)** **500,000**

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Construcción Edificio Tribunal de Faltas	468,040
		<hr/>
		468,040
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras de Arquitectura</b>	<b>468,040</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>968,040</b>
---------------	--	----------------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	8,000
		<hr/>
		8,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación Del Plan General de Gobierno</b>	<b>8,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>8,000</b>
---------------	-------------------------------	--------------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación De Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	97,000
		<hr/>
		97,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación De Relaciones Institucionales</b>	<b>97,000</b>

<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación De Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración de Organizaciones Barriales	5,000
		<hr/>
		5,000

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	15,000
		<hr/>
		15,000

<b>Total:</b>	<b>Coordinación De Instituciones Intermedias</b>	<b>20,000</b>
---------------	--	---------------

*Curso de Acción:* Regulación y Control del Tránsito

*Partida Principal:* Bienes de Consumo

<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	30,000
		30,000

**Total:** **Regulación y Control del Tránsito** **30,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>147,000</b>
---------------	----------------------------------	----------------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

*Curso de Acción:* Administración de Recursos Humanos

*Partida Principal:* Servicios

<i>Actividad:</i>	Formación y Capacitación Laboral	16,000
		16,000

**Total:** **Administración de Recursos Humanos** **16,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>16,000</b>
---------------	--	---------------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

*Curso de Acción:* Administración Financiera Municipal

*Partida Principal:* Bienes de Capital

<i>Actividad:</i>	Administración de Automotores Livianos	115,000
		115,000

**Total:** **Administración Financiera Municipal** **115,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>115,000</b>
---------------	----------------------------------	----------------

*Servicio*

SUBS. ÓRGANO CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS

*Administrativo:* CONCESIONADOS

*Curso de Acción:* Adm. De los Servicios Públicos Concesionados

*Partida Principal:* Servicios

Programa de Actas Contravencionales y Estacionamiento

<i>Actividades:</i>	Medido	15,000
	Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico	30,000
		45,000

**Total:** **Administración De los Servicios Públicos Concesionados** **45,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS</b>	<b>45,000</b>
---------------	--	---------------

*Servicio*

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA

<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
		<hr/> 2,000
<b>Total:</b>	<b>Planeamiento y Regulación Urbana</b>	<b>2,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA</b>	<b>2,000</b>
---------------	--	--------------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejercicio De la Política de Acción social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Administración Contable y Logística	3,000
		<hr/> 3,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Ayuda Social Directa	12,000
		<hr/> 12,000

**Total: Planificación y Ejecución De la Política de Acción social 15,000**

Adm. De Progr. Sociales Financiados con Fondos del Tes.		
<i>Curso de Acción:</i>	Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	10,000
		<hr/> 10,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Seguridad Alimentaria	30,000
	Coordinación Autogestión Socio-Productiva	22,000
		<hr/> 52,000

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividades:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	81,000
	Coordinación Autogestión Socio-Productiva	50,000
		<hr/> 131,000

**Total: Adm. De Progr. Sociales Financiados con Fondos del Tes. Municipal 193,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>208,000</b>
---------------	---	----------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales

Partida Principal: Servicios

Actividad: Formación Juvenil para el Desarrollo Social 10,000  
10,000

**Total: Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales 10,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>10,000</b>
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas

Partida Principal: Servicios

Actividades: Promoción General del Deporte 32,000  
Control, Capacitación y Fiscalización de Ordenanzas 19,500  
51,500

**Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 51,500**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DEPORTES</b>	<b>51,500</b>
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Curso de Acción: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas

Partida Principal: Bienes de Consumo

Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños  
Emprendimientos 17,000  
17,000

**Total: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas 17,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO</b>	<b>17,000</b>
---------------	---	---------------

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Curso de Acción: Coordinación de los Derechos Humanos

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 32,500  
32,500

**Total: Coordinación de los Derechos Humanos 32,500**



<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES</b>	<b>32,500</b>
---------------	--	---------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>1,658,040</b>
----------------------	--	------------------

<b>CRÉDITOS</b>		
-----------------	--	--

<i>Servicio</i>	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E	
<i>Administrativo:</i>	INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Superior	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	8,000
		8,000

**Total:** **Coordinación Superior** **8,000**

<i>Curso de Acción:</i>	Unidad de Descentralización Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Unidad de Desconcentración Municipal	489,510
		489,510

**Total:** **Unidad de Descentralización Municipal** **489,510**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>497,510</b>
---------------	---	----------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	30,000
		30,000

**Total:** **Administración de Tierras Municipales** **30,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS</b>	<b>30,000</b>
---------------	-----------------------------------	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	19,500
		19,500

**Total:** **Coordinación Del Plan General de Gobierno** **19,500**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>19,500</b>
---------------	-------------------------------	---------------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

*Curso de Acción:* Coordinación De Instituciones Intermedias

*Partida Principal:* Servicios

*Actividad:* Culto 8,000

---

8,000

**Total:** **Coordinación De Instituciones Intermedias** **8,000**

*Curso de Acción:* Regulación y Control del Tránsito

*Partida Principal:* Servicios

*Actividades:* Dirección y regulación Educación Vial 6,000

Control del Tránsito 38,000

---

**44,000**

**Total:** **Regulación y Control del Tránsito** **44,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>52,000</b>
---------------	----------------------------------	---------------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

*Curso de Acción:* Gerenciamiento de los Recursos Humanos

*Partida Principal:* Servicios

*Actividad:* Administración de los Recursos Humanos 8,000

---

8,000

**Total:** **Gerenciamiento de los Recursos Humanos** **8,000**

*Curso de Acción:* Servicios Internos

*Partida Principal:* Servicios

*Actividad:* Servicios de Mayordomía 51,500

---

51,500

**Total:** **Servicios Internos** **51,500**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>59,500</b>
---------------	--	---------------

*Servicio* SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PÚBLICOS

<i>Administrativo:</i>	CONCESIONADOS	
	Regulación y Control del Servicio De Transporte Urbano De	
<i>Curso de Acción:</i>	Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	45,000
		<hr/> 45,000

**Regulación y Control del Servicio De Transporte Urb.**

**Total: De Pasajeros 45,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBS. ÓRGANO CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS</b>	<b>45,000</b>
---------------	--	---------------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	163,530
		<hr/> 163,530

**Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio**

**Total: Ambiente 163,530**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>163,530</b>
---------------	--	----------------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
	Servicios De Mantenimiento de Calles con Equipamiento	
<i>Actividad:</i>	Vial	430,000
		<hr/> 430,000

**Total: Prestación de Servicios a la Comunidad 430,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>430,000</b>
---------------	---	----------------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones	2,000
		<hr/> 2,000

**Total:** **Planeamiento y Regulación Urbana** **2,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA</b>	<b>2,000</b>
---------------	--	--------------

*Servicio* SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
*Administrativo:* RELACIONES INSTITUCIONALES  
 Gerenciamiento Política Acción Social y Relaciones  
*Curso de Acción:* Institucionales  
*Partida Principal:* Bienes de Consumo  
*Actividad:* Conducción Superior 5,000  
 5,000

*Partida Principal:* Servicios  
*Actividad:* Conducción Superior 122,000  
 122,000

**Gerenciamiento Política Acción Social y Relaciones**

**Total:** **Institucionales** **127,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELAC. INSTITUCIONALES</b>	<b>127,000</b>
---------------	---	----------------

*Servicio*  
*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Adm. de Programas Sociales Financiamiento Con Fondos  
*Curso de Acción:* del Tesoro Municipal  
*Partida Principal:* Servicios  
*Actividad:* Desarrollo Infantil 123,000  
 123,000

**Adm. De Progr. Sociales Financ. Con Fondos del**

**Total:** **Tesoro Municipal** **123,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>123,000</b>
---------------	---	----------------

*Servicio*  
*Administrativo:* SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO  
*Curso de Acción:* Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas  
*Partida Principal:* Servicios  
*Actividad:* Dirección y Coordinación Superior 10,000  
 10,000

**Contribuir a la Promoción de las Actividades**

**Total: Productivas 10,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO</b>	<b>10,000</b>
---------------	---	---------------

*Servicio*

*Administrativo:* SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

*Curso de Acción:* Coordinación de los Derechos Humanos

*Partida Principal:* Servicios

<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	66,000
	Consejo de la Niñez	18,000
	Perspectiva del Género e Igualdad de Oportunidades	15,000
		<hr/>
		99,000

**Total: Coordinación de los Derechos Humanos 99,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES</b>	<b>99,000</b>
---------------	--	---------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>1,658,040</b>
-----------------------	--	------------------

**Artículo 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///m.g.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
BALDO  
ROCA  
CHANETON  
ESCOBAR.-

**FINANZAS**

**PRESUPUESTO**

**RESOLUCIÓN Nº 0 3 6 1**

**NEUQUÉN, 03 AGO 2009**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/6805/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Desarrollo Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prórroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/6805/M/2009, la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Promoción Familiar", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y responder a distintas necesidades de la actividad;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Promoción Familiar", dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

**DEBITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
Curso de Acción: Adm. De Progr. Soc, Financ. Con Fondos Tesoro Municip.  
Partida Principal: Servicios  
Actividad/Obra: Promoción familiar 10,000  
10,000

**Total: Adm. De Progr. Soc. Financ. Con Fondos Tesoro Municipio 10,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>10,000</b>
---------------	---	---------------

**CRÉDITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
Curso de acción: Adm. De Progr. Soc. Financ. Con Fondos Tesoro Municip.  
Partida principal: Bienes de Consumo  
Actividad/Obra: Promoción Familiar 10,000  
10,000

**Total: Adm. De Progr. Soc. Financ. Con Fondos Tesoro Municip. 10,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>10,000</b>
---------------	---	---------------

**ARTICULO 2°).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO) BALDO



**DEL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPOSICIÓN Nº 5 0 / 0 9**

**NEUQUEN, 28 de Julio de 2.009**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Nº 10.811 y 11.276

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula primera, de las Cláusulas Transitorias de la Ordenanza Nº 10811, la Municipalidad autoriza a La Distribuidora a retener el 25% de la Tasa por la ocupación del espacio público en concepto de subsidio.

Que el porcentaje del subsidio podrá modificarse en oportunidad de cada revisión tarifaria.

Que en la Revisión Tarifaria correspondiente al año 2008, el porcentaje del citado subsidio se modificó al cero por ciento (0%.)

Que el cuadro tarifario resultante de la Revisión Tarifaria 2008, comenzó a regir a partir de los consumos registrados durante el mes de octubre de 2008.

Que en consecuencia, el porcentaje modificado del subsidio por la Tasa de ocupación del espacio público, también comienza a regir a partir de los consumos del mes de octubre de 2008.

**POR ELLO:**

**EL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°: INFORMAR** a la Distribuidora de la transferencia del 100% de la Tasa por ocupación del espacio público, a partir de los consumos correspondientes al mes de octubre de 2008.

**ARTICULO 2°:** REMITIR copia de la presente Disposición a la Contaduría Municipal a los efectos que se proceda a su conocimiento, para las compensaciones de ingresos y egresos.

**ARTICULO 3°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

Fdo: GALVAÑ

NEUQUEN, **11 de agosto de 2009**

**VISTO:**

El Expediente caratulado OE 5357 C 2.009 "CALF SI ELEVA RESULTADO DEL CALCULO DE LOS INDICES DE INTERRUPCIÓN O CALIDAD DE SERVICIO QUE SE DEBEN DE TENER EN CUENTA EL TOTAL DE KVA INSTALADOS EN EL SISTEMA " y la Ordenanza Nº 10.811;

**CONSIDERANDO:**

Que La Distribuidora interpuso, con fecha 28/07/2009 el recurso de reconsideración con apelación en subsidio contra la Disposición Nº 46.

Que en el recurso se ataca lo dispuesto en los artículos que se pasan a transcribir: "ARTÍCULO 1º: CALCULAR la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico durante el semestre Setiembre de 2008 a Febrero de 2009 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 331.541)." y "ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el importe a acreditar a cada usuario, mencionado en el Artículo 2º se incorpore en la Factura de Energía con la leyenda "Indemnización por mala Calidad Servicio Técnico."

Que respecto del Art. 1º), cuestiona el resultado de cálculo de los índices de calidad del servicio allí establecido, aduciendo que la Autoridad de Aplicación tomo en cuenta para su determinación el total de KVA instalados en el sistema y cada alimentador fuera de servicio, al inicio del periodo de estudio.- Entiende que en esa visión, implicaría que la demanda se mantiene invariable durante el periodo (semestre) y que la potencia de los transformadores instalados en el sistema para atenderla se ajustan exactamente a ella.-

Que funda el cuestionamiento en lo establecido en la Ord. Nº 10811 Anexo II, P. 2.3 Etapa II, que establece respecto a la forma de calcular los indicadores de frecuencia (FMIK) y de tiempo (TTIK) que Qfsi es la "cantidad de KVA fuera de servicio en cada una de las contingencias" y Qinst "cantidad de KVA instalados. Es decir que dispone que la cantidad de KVA que deben tenerse en cuenta a los fines del cálculo son los existentes al momento de producirse cada contingencia (KVA fuera de servicio, demandados en cada instalación) y no como entiende este Órgano de Control, la totalidad de los KVA instalados fuera de servicio para cada contingencia.

Que respecto del Art. 3º) cuestiona la leyenda que se describe: "...Indemnización por mala Calidad Servicio Técnico.", entendiendo que dicha leyenda no guarda relación alguna con lo dispuesto

en la Ord. Nº 10811. Según su interpretación correspondería decir "resarcimiento por servicio con características técnicas distintas a las convenidas"

Que el primer aspecto a tener en cuenta en la vía recursiva es si el recurso fue interpuesto en tiempo y forma. Al respecto surgen de las actuaciones que la Disposición Nº 46 fue notificada en fecha 14 de julio de 2009 y el recurso fue presentado el 28 de julio del año 2009. Resulta del análisis que el recurso fue interpuesto en tiempo.-

Que el segundo aspecto para analizar se refiere a dos cuestiones: a) Si se estarían afectando derechos y obligaciones de los usuarios, b) El efecto devolutivo del recurso interpuesto.

Que en respuesta al interrogante precedente, toda vez que se estaría afectando el derecho de los usuarios, al recibir un servicio en condiciones no satisfactorias. Bien lo establece el segundo párrafo de la introducción del Anexo II, Pág. 1 del Contrato de Concesión al decir: "...Será responsabilidad de LA DISTRIBUIDORA prestar el servicio público de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio... El no cumplimiento de las exigencias definidas dará lugar a la aplicación de multas basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, y cuyos montos se calcularán de acuerdo a la metodología contenida en el presente Reglamento."

Que la doctrina procesal indica que los recursos se pueden conceder con dos efectos: Suspensivo, que implica que la concesión del recurso suspende la ejecución de la resolución; Devolutivo, (o un solo efecto), implicando que la interposición del recurso no impide su ejecución, no se suspende. Es decir que implica que no suspende la posibilidad de la ejecución de la resolución recurrida, ni la tramitación del proceso principal, mientras se sustancia el recurso.

Que el punto 4.3, del Anexo II del Contrato de Concesión establece: "...Las Resoluciones de La Autoridad de Aplicación podrán ser recurridas. Las que afecten derechos y obligaciones de los usuarios, lo serán con efecto devolutivo."

Que en vista a la normativa citada, entendemos que el efecto de la interposición del recurso por parte de la Distribuidora no debe suspender el cumplimiento de la multa dispuesta en el art. 1º) de la Disposición Nº 46.

Que otro aspecto que abona esta postura tiene relación en lo que establece el Anexo II, en su punto 2.3. Etapa II, al decir: "Las sanciones, definidas en este Anexo como multas, se implementarán como descuentos en la facturación de todos los usuarios afectados. Estos descuentos se distribuirán en las facturaciones del semestre inmediatamente posterior al controlado."

Que en el caso en cuestión, el semestre controlado está comprendido entre el 01/09/08 y el 28/02/09. El semestre posterior estaría comprendido entre el 01/03/09 al 31/08/09.

Que de ello se deduce que la Distribuidora deberá acreditar haber efectuado los descuentos a favor de los usuarios sobre las facturaciones antes de la finalización del semestre, es decir 31 agosto.

Que en cuanto a la cuestión de fondo, La Distribuidora discrepa respecto del Artículo 1° ya que no está de acuerdo con el resultado de cálculo de los índices de interrupción o calidad del servicio allí establecido, aduciendo que la Autoridad de Aplicación tomo en cuenta para su determinación el total de KVA instalados en el sistema y cada alimentador fuera de servicio, al inicio del periodo de estudio.-

Que la Distribuidora expone que ello implica considerar que la demanda se mantiene invariable durante el período y que la potencia de los transformadores instalados en el sistema para atenderla se ajustan exactamente a ella, lo que no sucede en la realidad, ya que la demanda varía permanentemente y, dado que la Distribuidora debe atender toda demanda que le sea requerida, debe instalar en cada subestación transformadora la máquina de potencia adecuada a la demanda máxima registrada en ella.-

Que funda el cuestionamiento en lo establecido en la Ord. N° 10811 Anexo II, P. 2.3 Etapa II, que establece respecto a la forma de calcular los indicadores de frecuencia (FMIK) y de tiempo (TTIK) que Qfsi es la "cantidad de KVA fuera de servicio en cada una de las contingencias" y Qinst "cantidad de KVA instalados. Es decir que dispone que la cantidad de KVA que deben tenerse en cuenta a los fines del cálculo son los existentes al momento de producirse cada contingencia (KVA fuera de servicio, demandados en cada instalación) y no como entiende este Órgano de Control la totalidad de los KVA instalados fuera de servicio para cada contingencia.

Que entrando en el análisis de la cuestión planteada, el Contrato de Concesión es muy claro para distinguir entre Demanda o Potencia Demandada y Potencia Instalada o Potencia Nominal. En el primer caso, cuando se menciona la unidad KW se refiere al concepto de demanda, como se aplica en los Anexos III y IV. En cambio, cuando como en el Anexo II, se refiere a la unidad KVA lo está relacionando a la potencia nominal o potencia instalada de un transformador o conjunto de ellos.

Que es de destacar, que en el Contrato de Concesión no se considera la demanda existente al momento de las interrupciones, sino las instalaciones afectadas, tal como se indica Punto 2.2 del Anexo II cuando se menciona qué se debe consignar en el Libro de Guardia.

Que en el mismo sentido el punto .2.3.- Etapa II, último párrafo que dice: "Los indicadores que se calcularán y controlarán son: índices de interrupción por KVA Instalado (frecuencia media de interrupción FMIK v tiempo total de interrupción TTIK"

Que en el punto 2.3 del Anexo II del Contrato de Concesión se define Qfsi como a los KVA (que es la unidad de potencia usada para indicar la potencia nominal de una instalación, en este caso de un transformador) fuera de servicio, es decir a la potencia nominal fuera de servicio.

Que la Potencia Nominal de una instalación está referida a la capacidad de la misma, independientemente de su porcentaje de uso.

Que igualmente, para el caso de los usuarios conectados a la red de Media Tensión, a los efectos de incluir en los índices la participación de cada uno de ellos se considera como equivalente a un transformador cuya potencia sea igual a la potencia consumida el año anterior dividida por 8769 horas ó a la Potencia Contratada. Es decir, se prescinde de la demanda del usuario al momento de la interrupción.

Que consecuente con lo precedentemente expuesto la Distribuidora en fecha 27/04/09 remitió el resultado del cálculo de los índices de Interrupción o calidad del servicio elaborados de acuerdo a lo indicado por esta Autoridad de Aplicación, tomando en cuenta el total de KVA instalados en el sistema, y en cada alimentador fuera de servicio, al inicio del período en estudio.-

Que en el Contrato de Concesión no se considera la demanda existente al momento de las interrupciones, sino las instalaciones afectadas, tal como se indica Punto 2.2 del Anexo II cuando se menciona qué se debe consignar en el Libro de Guardia.

Que lo solicitado por La Distribuidora contradice la información dada por ella misma. En efecto, en el Libro de Guardia de La Distribuidora se informa los KVA fuera de servicio, que son los considerados para calcular los índices de Calidad de Servicio.

Que por otra parte, en base a qué elemento podría La Distribuidora denunciar en el Libro de Guardia que la potencia que sale de servicio en una interrupción es distinta de la potencia instalada si no existen mediciones instantáneas en cada uno de los transformadores.

Que sin embargo, considerar la Potencia Nominal afectada favorece a La Distribuidora, por cuanto cada vez que se produce una interrupción intempestiva es porque han actuado las protecciones de las instalaciones en servicio por una carga o demanda superior a la nominal. En tal caso, la actuación del sistema de protecciones eléctricas puede ser temporizada o instantánea, según la magnitud de la sobrecarga. Cuando actúa una protección temporizada significa que esa instalación estuvo expuesta por varios segundos al ciento veinte por ciento (120 %) de la potencia nominal de la instalación, en cambio si actúa el sistema instantáneo, ello implica que la sobrecarga ha sido superior al mil por ciento (1000 %) de su potencia nominal. Ello significa que en todos los casos, cuando hay una interrupción intempestiva, la demanda de las instalaciones es superior a la nominal de las mismas.

Que por este motivo en todos los Contratos de Concesión el Cálculo de los índices de Calidad de Servicio Técnico se refieren a la Potencia Nominal instalada que sale de servicio respecto del total instalado.

Que en lo referido por La Distribuidora a los Factores de Ajuste, según se trate de Contingencias producidas en horario Valle, Pico o Resto y día domingo, más allá de la valoración que ahora se quiere hacer, forma parte del Contrato de Concesión y se aplica taxativamente.

Que este criterio es un acercamiento hacia la Etapa III, en la que los Factores de ajuste se discriminan hora a hora y por cada categoría tarifaria tratando de representar las correspondientes curvas de carga. Así, por ejemplo, un corte en el suministro al Alumbrado Público en horas nocturnas tiene una ponderación o Factor de Ajuste igual a 2,4 y en las horas diurnas es cero (0), o para los usuarios residenciales un corte a las hora 20:00 tiene una ponderación 1,89 mientras que a la hora 00:02 es igual a 0,5 y para los usuarios generales un corte a la hora 10:00 tiene un Factor de Ajuste igual a 1,53.

Que para la Etapa II, en la que se calcula la Calidad de Servicio global, el Factor de Ajuste también representa la curva de carga global de La Distribuidora, dividida en los horarios Pico, Valle y Resto, correspondiendo Factores de ajuste igual a 1,5 cuando el consumo global es el mayor; 0,5 cuando el consumo global es mínimo y 1 cuando el consumo global es intermedio.

Que La Distribuidora afirma en su libelo que no se encuentra en La Disposición 46/09 una memoria de cálculo que permita conocer el detalle de las Contingencias consideradas excluidas a los efectos del Cálculo.

Que a Fs. 11 a 25 del Expte., que ha estado disponible para la vista de esa Distribuidora, se encuentra la correspondiente memoria de cálculo, así como cada una de las Contingencias consideradas con los índices correspondientes a cada una de ellas.

Que en cuanto a las Contingencias Nro 18, 25, 27, 35, 54, 70, 71, 81, 91, 98, 99, 108, 125, 136, 140, 149, 184, 188, 206 y 219, no han sido consideradas como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor por cuanto La Distribuidora ha omitido realizar en tiempo y forma las denuncias correspondientes de conformidad a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, que en su punto 2.1 dice: "La DISTRIBUIDORA deberá notificar a la Autoridad de Aplicación, en el plazo de dos (2) días hábiles del acaecimiento o toma de conocimiento del caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo su duración y alcance o una estimación, acompañando los documentos que respalden la denuncia. En caso contrario caducará el derecho de invocar el hecho como eximente de responsabilidad. La Autoridad de Aplicación reglamentará los aspectos operativos que permitan identificar los causales mencionados".

Que el caso mencionado por La Distribuidora es una muestra de falta de coordinación propia, por cuanto mientras un área (Dto. Desarrollo) realizaba las solicitudes de corte para abastecer

nuevos usuarios acompañando la documentación requerida al efecto y este Órgano de Control, analizando caso por caso los autorizaba, en otra área de La Distribuidora (Gerencia Distribución) se desconocía la normativa vigente y se omitía realizar la correspondiente notificación en el plazo de 2 días hábiles y acompañando la documentación requerida mediante Disposición 07/2008. De esta forma, se han dilapidado recursos tanto de La Distribuidora como del Órgano de Control por la desidia de algún área de La Distribuidora.

Que no fue el precedente el único caso de inacción por parte de La Distribuidora, ya que las Contingencias Nro 118, 119, 120, 121, 131, 132, 133, 134, 135 y 158 fueron a integrar los índices de Calidad de Servicio por no notificar al Órgano de Control en tiempo y forma que las mismas obedecieron a la ocurrencia de eventos ajenos a ella.

Que igualmente, analizando las Contingencias ocurridas durante el semestre en examen se concluye que La Distribuidora no ha sabido "Administrar" los índices de Calidad de Servicio.

Que administrar los índices de Calidad de Servicio equivale a administrar cualquier presupuesto de gastos. Los índices máximos indican cuál es el "crédito inicial" que tiene el "administrador" en cantidad y tiempo de interrupciones. Además, el objetivo debiera ser finalizar el semestre con "crédito cero", por lo que si los indicadores son favorables (crédito favorable) en las cercanías de la finalización del período de control, hay que "gastar el saldo" mediante cortes por mantenimientos programados.

Que las interrupciones pueden ser intempestivas o programadas. Las primeras no se pueden prever, por lo que el "Administrador" debe actuar sobre las últimas para realizar el control de los índices de Calidad de Servicio. En esto ha fallado notoriamente La Distribuidora ya que continuó realizando cortes programados a pesar de que había sobrepasado los índices máximos permitidos. De haberse administrado correctamente los índices, así como cumplido con los requisitos para eximir a La Distribuidora cuando esta no era responsable por los cortes producidos, puede afirmarse que no se hubieran sobrepasado los índices admitidos y en consecuencia no hubiera habido multa alguna.

Que en consecuencia equivoca el camino La Distribuidora al querer forzar interpretaciones absurdas sobre el cálculo de los índices de Calidad de Servicio en lugar de ajustar los procedimientos internos, tanto para deslindar correctamente las responsabilidades cuando fuere necesario, como para administrar la cantidad y duración de las interrupciones programadas.

Que La Distribuidora se manifiesta agraviada por el Artículo tercero de la Disposición 46/2008 que establece que en la Factura de energía en la que se incorpore el importe a acreditar a cada usuario deberá incluirse la leyenda "Indemnización por mala calidad de servicio" ya que dicha leyenda no guarda relación alguna con lo dispuesto en la Ordenanza 10811.



Que sin embargo en el segundo párrafo de la introducción del Anexo II del Contrato de Concesión se establece que "El no cumplimiento de las exigencias definidas dará lugar a la aplicación de multas basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, y cuyos montos se calcularán de acuerdo a la metodología contenida en el presente Reglamento"

Que asimismo, la introducción del Anexo II, al referirse a la Etapa III dice "...la DISTRIBUIDORA le reconocerá a los usuarios involucrados en eventos de mala calidad de servicio un crédito en las facturaciones del semestre inmediato..."

Que también en el Anexo II, al referirse a la calidad del Producto Técnico se menciona "Las sanciones las pagará la DISTRIBUIDORA a los usuarios afectados por la mala calidad de la tensión, aplicando bonificaciones en las facturas inmediatamente posteriores al semestre en que se detectó la falla ..."

Que igualmente este Órgano de Control emitió las Disposiciones N° 37/2009, 38/2009, 39/2009 y 40/2009, todas de fecha 19/6/2009, en las que en su Artículo 3° dice "Establecer que el monto de la multa determinado en el Artículo 2° de la presente Disposición sea repartida entre todos los usuarios de la SET ... .. en concepto de "Resarcimiento por mala Calidad de Producto Técnico" en la factura ...", sin que esa Cooperativa se haya sentido agraviada por ello.

Que en fecha 10/08/2009 se ha recibido, de parte de La Distribuidora la Nota N° 2604, mediante la que informa acerca de la metodología a utilizar para incorporar en las facturas a los usuarios el monto indicado mediante la Disposición 046/2009 y también solicita aclaraciones adicionales para su correcta implementación (fs.45).

Que este órgano de Control respondió con celeridad dichas inquietudes (fs. 47).

Que en el sentido expuesto precedentemente se han expedido las asesorías legal y técnica.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°: RECHAZAR** en bases a los fundamentos expuestos, el recurso de reconsideración interpuesto por la Distribuidora CALF.

**ARTÍCULO 2°: RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición N° 46/09.-

**ARTÍCULO 3°: EXIGIR** a La Distribuidora haber efectuado los descuentos a favor de los usuarios sobre las facturaciones antes de la finalización del semestre, es decir 31 agosto de 2009, ello sin perjuicio de la tramitación recurso interpuesto.

**ARTÍCULO 4°: ELEVAR** a la Subsecretaría Unidad de Control de Servicios Concesionados, comunicando que previo a dar tratamiento del recurso de Apelación interpuesto, deberá La Distribuidora dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3°.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

**FDO: GALVAÑ**